



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

DOC	00738870
EXP.	00330323

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2021-MDT/CM/SO

El Tambo, 02 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 21 de Concejo Municipal de El Tambo, de fecha 01 de diciembre del 2021, el Dictamen N°003-2021-MDT/CM/SO, de fecha 30 de noviembre del 2021, emitido por la Comisión Permanente de Servicios Públicos, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2021-MDT/CM/SO de fecha 07 de octubre del 2021, el Memorandum N° 580-2021-MDT/GM, de fecha 22 de setiembre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 290-2021-MDT/GAJ, de fecha 21 de setiembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 034-2021-MDT/GSP-SGSC, de fecha 03 de agosto del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, sobre **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA COMISARÍA DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Informe Técnico N° 034-2021-MDT/GSP-SGSC, de fecha 03 de agosto del 2021, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita la suscripción del Convenio

330



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Comisaría de El Tambo, sobre reforzamiento del servicio de seguridad ciudadana con la instalación del puesto de auxilio rápido PAR, ubicado en el Jirón Domingo Ríos N° 207, Anexo de Batanyacu, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín y remite el proyecto de Convenio.

Que, mediante Informe Legal N° 290-2021-MDT/GAJ, de fecha 21 de setiembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para la Aprobación de la Suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Comisaría de El Tambo.

Que, mediante Dictamen N° 0003-2021-MDT/CM/SO, de fecha 30 de noviembre del 2021, la Comisión Permanente de Servicios Públicos, recomienda la aprobación de la Suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Comisaría de El Tambo y dispone elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal.

Que, en sesión de Concejo Ordinaria N° 23, de fecha 01 de diciembre del 2021, se puso a debate el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Comisaría de El Tambo donde se observó y modificó la cláusula novena del mismo.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA COMISARÍA DE EL TAMBO CON LA MODIFICACIÓN Y PRECISIÓN DEL ARTÍCULO 9° REALIZADA POR EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, procedan a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebia
ALCALDE